

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4831	LUNES. 3 DE ENERO DE 1955	CORREO	Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS				Req. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
APARECE LOS DIAS HABILES				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Dr. RICARDO J. DURAND**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA  
**Sr. JORGE ARANDA**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Sr. FLORENTIN TORRES**  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
**Dr. WALDER YANEZ**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesiones o testamentarias.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

" " " " 12755 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones. .... 4 al 5

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 1421 del 10/12/54 — Concede licencia a un empleado. ....	5
" " " " 1422 " 14/12/54 — Concede licencia a un empleado. ....	5
" " " " 1423 " " — Concede licencia a un agente de Policía. ....	5
" " " " 1424 " " — Concede licencia a una empleada. ....	5
" " " " 1425 " " — Concede licencia a un agente de Policía. ....	5
" " " " 1426 " " — Concede licencia a un empleado. ....	5
" " " " 1427 " " — Concede licencia a un agente de Policía. ....	5 al 6
" " " " 1428 " " — Concede licencia a un agente de Policía. ....	6
" " " " 1429 " 15/12/54 — Autoriza a llamar a concurso de precios para la provisión de dos capas impermeables. ....	6
" " " " 1430 " 17/12/54 — Concede licencia a personal de Jefatura de Policía. ....	6
" " " " 1431 " " — Autoriza a liquidar un día de viático a un empleado. ....	6
" " " " 1432 " " — Aplica suspensión a un empleado. ....	6

EDICTO DE MINAS

N° 11726 — Expediente N° 100.736 — S. — Salinera Ducuq S.R.L. .... 6 al 7

EDICTOS CITATORIOS

N° 11691 — s/p. María Luisa Gallego de Sosa. ....	7
N° 11690 — s/p. Eusebia Ortiz. ....	7
N° 11689 — s/p. Miguel Amoré. ....	7
N° 11688 — Antonio G. Nuño. ....	7
N° 11687 — s/p. Faucina Medina de Villa. ....	7

PAGINAS

Nº 11686	— s/p. Abraham Arzelan .....	7
Nº 11685	— s/p. Abraham Arzelan .....	7
Nº 11684	— s/p. Lucia L. de Cornejo .....	7
Nº 11683	— s/p. Pablo Soto .....	7
Nº 11682	— s/p. Julio R. Colque .....	7

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11733	— De Soña Felga Amado .....	7
Nº 11728	— De Federico Quintana y otra .....	8
Nº 11725	— De Eusebio Rufino .....	8
Nº 11718	— de Jaime Otchega o etc. ....	8
Nº 11717	— de Elena Rosa Atemán o etc. ....	8
Nº 11711	— de Manuel Vazquez Luján .....	8
Nº 11707	— de Eamundo Martinez .....	8
Nº 11701	— de Lauro Katopodis .....	8
Nº 11694	— De don José Daniel Vazquez .....	8
Nº 11693	— testamentario de María Torres Frías .....	8
Nº 11681	— de Ibrahim Assud o etc. ....	8
Nº 11680	— de Eduvijes Fanny Toledo o etc. ....	8
Nº 11676	— de Rafael Yañez o etc. ....	8
Nº 11675	— de Patricio Flores .....	8
Nº 11674	— de Nicolás Giordamakis .....	8
Nº 11663	— de Rosa Grassis de López .....	8
Nº 11661	— de Juan Simón Barrios .....	8
Nº 11660	— de Julio Rami Gallac .....	8
Nº 11653	— de Hugo H. F. Barrio .....	8
Nº 11651	— de Pablo Cruz .....	8
Nº 11633	— de Fortunato Nallar .....	8
Nº 11629	— de Pablo A. Nieva .....	8 al 9
Nº 11627	— de la Suc. de Julio Mag o .....	9
Nº 11626	— de Guillermo Villegas .....	9
Nº 11623	— de Ramona Lida Vallejos ó etc. ....	9
Nº 11621	— de Mercedes Lerma de Galeano .....	9
Nº 11619	— de María Gutiérrez de Mamani .....	9
Nº 11617	— de Celestino Allué Pauleles .....	9
Nº 11616	— de Chenchel Singh .....	9
Nº 11613	— de Darío C. Ramirez .....	9
Nº 11603	— de Clementina de J. E. de Albertini .....	9
Nº 11596	— de Nepomucenos Amaya .....	9
Nº 11594	— de Leopoldo Ossola .....	9
Nº 11581	— de Gregorio Sulca ó etc. y otros .....	9
Nº 11560	— de Domingo R. Elizalde .....	9
Nº 11579	— de Suc. de Ramón B. Cortijo .....	9
Nº 11577	— de Herman Rabich .....	9
Nº 11566	— de Natividad Moreno u etc. ....	9
Nº 11546	— de Juan Ruiz .....	9
Nº 11544	— Testamentario de María Saravia o etc. ....	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586	— s/p. Césares V. Martínez .....	9 al 10
----------	----------------------------------	---------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTOS:

Nº 11715	— s/p. Manuel Rangel .....	10
Nº 11695	— Solicitado por Roque T. Lazarte .....	10

FORMALES JUDICIALES:

Nº 11732	— Por Aristóbulo Carral .....	10
Nº 11729	— Por Luis Alberto Dávalos .....	10
Nº 11731	— Por Luis Alberto Dávalos .....	10

Nº 11730 -- por Luis Alberto Dávalos .....	10
Nº 11721 -- por Arturo Salvatierra .....	10
Nº 11719 -- por Arturo Salvatierra .....	10 al 11
Nº 11715 -- por Arturo Salvatierra .....	11
Nº 11714 -- por Arturo Salvatierra .....	11
Nº 11706 -- por Arturo Salvatierra .....	11
Nº 11699 -- por Luis Alberto Dávalos .....	11
Nº 11669 -- por Luis Alberto Dávalos .....	11
Nº 11667 -- por Martín Leguizamón .....	11
Nº 11666 -- por Martín Leguizamón .....	11

**CITACION A JUICIO**

Nº 11716 -- juicio: Julio Pizetti vs. Juan R. Sajinas .....	11
Nº 11617 -- por escopion del menor Pablo Dorado .....	11

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS:**

Nº 11703 -- de Carlos Verduzco .....	11 a 13
--------------------------------------	---------

**SECCION COMERCIAL:**

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 11709 -- de la firma Simón Zeitune & Hijos S. R. Ltda. ....	12 al 13
----------------------------------------------------------------	----------

**ESTATUTOS SOCIALES**

Nº 11722 -- de la firma: Hotel Zenia S. Anónima Inmobiliaria .....	13 al 19
--------------------------------------------------------------------	----------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 11712 -- de la Despensa Molón S.R.L. ....	13
----------------------------------------------	----

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 11720 -- de la firma: Buisan y Cia. S. M. Colectiva. ....	13
--------------------------------------------------------------	----

**SECCION AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ADELANTE**

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 12755--E.**

SALTA, Dicie- br. 23 de 1954.  
Expediente Nº 6569.S/1954.  
VISTO este expediente en el que el señor MANUEL SOLOAGA solicita el beneficio de una jubilación ordinaria (art. 32º Ley 1628); y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5939--J-- (Acta Nº 166) la fecha 2 de Diciembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;  
Por el o, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el Art. 33 de la Ley 1628;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º -- Apruébese la Resolución Nº 5939--J-- (Acta Nº 166) de fecha 2 de Diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:  
" Art. 1º -- RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don MANUEL SOLOAGA, durante 6 años, 4 meses y 2 días declarándose como tales a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante la Institución y formular cargo al afiliado y patronal de acuerdo al art. 24º de la Ley 1628 por \$ 671.93 % (SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) los que serán atenuados conforme lo dispuesto por el art. 35º. P. 2º de la Ley 1628.

Art. 2º -- ACORDAR al señor MANUEL SOLOAGA--Mat. Ind. Nº 3.924.049-- Afiliado Nº 5149 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 32º de la Ley 1628 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber básico mensual de \$ 525.54 % (QUINIENTOS VEINTE CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 127.46 % (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.  
Art. 3º -- Formular cargo al afiliado y a la Municipalidad de la Capital por las sumas de \$ 727.18 % (SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 561.82 % (QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA

" NACON. N. L.) respectivamente, en concepto de aporte oneroso de realizar sin que exista disposición legal que les eximiera; importe que el interesado deberá amortizar mediante el descuento mensual del diez por ciento (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

" Art. 4º — ACEPTAR que el señor MANUEL SOLOAGA abone a ésta Caja la suma de \$ 2.129.03 % (DOS MIL CIENTO VEINTI-NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo del artículo 2º de Decreto Ley Nº 9316/46 formulado por la Sección Ley Nº 31.655/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios.

" Art. 5º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.935/44 de la suma de \$ 6.294.54 m/n (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cargo del art. 2º de Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

" Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**

Florentina Torres

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

## RÉSOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

### RÉSOLUCIÓN Nº 1421—G

Salta, diciembre 10 de 1954  
Expediente Nº 7244/54.

VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 6º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Benito Alarcón solicita treinta días de licencia por tener que construir su vivienda propia, de conformidad al certificado expedido por la Dirección General de Viviendas, que corre agregado a fs. 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

Art. 1º — Conceder treinta (30) días de licencia extraordinaria, por tener que construir su vivienda propia, al señor Auxiliar 6º, de este Departamento de Estado, don BENITO ALARCÓN; a partir del día 13 de diciembre del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el art. 1º de la Ley 1590, modificatorio del art. 12 de la Ley 1581.

Art. 2º — Dése al Libro de Resoluciones, se comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Quinta Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RÉSOLUCIÓN Nº 1422—G

Salta, diciembre 14 de 1954

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el agente de la Comisaría de Tránsito, don Florentín Caro, atento al certificado otorgado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de noviembre del año en curso, al agente de la Comisaría de Tránsito, don FLORENTÍN CARO, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1581/53.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RÉSOLUCIÓN Nº 1423—G

Salta, diciembre 14 de 1954

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el agente de la Comisaría Sección Segunda, don Ceferino Flores; atento al certificado otorgado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 31 de octubre de año en curso, al agente de la Comisaría Sección Segunda, don CEFERINO FLORES, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1581/53.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RÉSOLUCIÓN Nº 1424—G

Salta, diciembre 14 de 1954

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada a este Ministerio por la empleada de la Escuela de Manualidades, señora ROSA A. DE TORANZOS, y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General a fs. 2 y 3 respectivamente.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a la empleada de la Escuela de Manualidades, señora ROSA A. DE TORANZOS, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53 y con anterioridad al día 20 de noviembre ppdo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RÉSOLUCIÓN Nº 1425—G

Salta, diciembre 14 de 1954

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada a este Ministerio por el Agente de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía, don Robustiano Escalante, y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General a fs. 2 y 3 respectivamente.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Agente de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía, don ROBUSTIANO ESCALANTE, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53 y con anterioridad al día 30 de setiembre ppdo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RÉSOLUCIÓN Nº 1426—G

Salta, diciembre 14 de 1954

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada a este Ministerio por el Auxiliar 3º — División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don Francisco Balsamo, y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General a fs. 2 y 3 respectivamente.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Auxiliar 3º de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don FRANCISCO BALSAMO, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53 y con anterioridad al día 16 de julio, ppdo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RÉSOLUCIÓN Nº 1427—G

Salta, diciembre 14 de 1954

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada a este Ministerio por el Agente de la Comisaría Sección Cuarta de Jefatura de Policía, don Secundino Corpa Zepa, y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General a fs. 2 y 3 respectivamente.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Agente de la Comisaría Sección Cuarta de Jefatura de Policía, don SECUNDINO CORPA ZEPA, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53 y con anterioridad al día 30 de octubre ppdo.



2º - Dese al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Ministro de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCION Nº 1428-G

Salta, diciembre 14 de 1954

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada a este Ministerio por el Agente de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía, don Arnulfo Aguirre, y atento la información por el Servicio de Reconocimientos, Médicos y Contaduría General, a fs. 7 y 8 respectivamente.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública RESUELVE

1º - Conceder veinte (20) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Agente de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía, don ARNULFO AGUIRRE, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53 y con anterioridad al día 18 de noviembre ppto.

2º - Dese al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Ministro de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCION Nº 1429-G

Salta, diciembre 15 de 1954

VISTO lo solicitado por el Mayor Comodoro del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en nota de fecha 25 de noviembre ppto, sobre provisión de carapas impermeables para personal de dicha Departamento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública RESUELVE

1º - Autorizar a la DIRECCIÓN DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios para la provisión de dos (2) capas impermeables con destino a ordenanza, que prestan servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

2º - Dese al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCION Nº 1430-G

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente Nº 5463/54 y agreg. 5540/G/54 5467/5467/L/54

VISTO estas actuaciones en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia, por enfermedad, presentada por empleados de dicha Repartición; y atento lo informado por División de Personal de Jefatura de Policía;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública RESUELVE

1º - Conceder licencia, por enfermedad, con goce de sueldo y de conformidad a lo dispuesto

por el art. 6º de la Ley 1581/53, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

JUAN CARLOS VEGA, Oficial Inspector, noventa (90) días, con anterioridad al día 22 de octubre del año en curso;

EUSEBIO GUILLERREZ, agente de la Comisaría Sección Segunda, treinta (30) días con anterioridad al día 26 de noviembre ppto.

JÓSE LE PAVI, Auxiliar 3º Banda de Música noventa (90) días, con anterioridad al día 2 de noviembre ppto.

2º - Dese al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Ministro de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCION Nº 1431-G

Salta, Diciembre 17 de 1954.

Expediente Nº 7811/54.

VISTO el presente expediente en el que la Cámara de Aduanas, solicita se liquide un (1) día de viático a favor del Auxiliar 1º don Roberto Astigueta, quien deba cumplir una comisión en la localidad de Rosario de Bermejo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º - Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar al Auxiliar 1º de la Cámara de Aduanas don ROBERTO ASTIGUETA, un (1) día de viático, por el concepto precedentemente enunciado.

2º - Dese al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Ministro de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCION Nº 1432-G

Salta, diciembre 17 de 1954

Expediente Nº 7316/54

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita un día de suspensión para el empleado Pedro Macoritto, de acuerdo a lo establecido por el art. 35º del Convenio Nacional Justicialista Nº 130/50, en vigencia para la Industria Gráfica y Afines;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º - Aplicar un (1) día de suspensión al empleado de la Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, don PEDRO MACORITTO, por el concepto precedentemente enunciado.

2º - Dese al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Ministro de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 11728 - EDICTO DE MINAS

Exp. Nº 100736-S - La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minería: Rafael A. Del Carlo, gerente de Salinera Ducus S. R. L., según contrato social conjunto, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Mitre 381, al Sr. Delegado digo: - I - Que mi representada ha descubierto un yacimiento de mina de sal común dentro del campo de su propiedad expediente Nº 2257-D (100.501-LI), en el Salar de Pocitos, Departamento Los Andes de esta Provincia; en consecuencia formulo la presente manifestación de descubrimiento. - II - El punto de extracción de la muestra que acompaño, según el croquis que en duplicado presento, se encuentra ubicado en la intersección de las visuales siguientes: A mojon de Cerro Tuihuí 384º 33' 40"; a cumbre Este Cerro del Medío 352º 32' 20"; a mojon Cerro Pocitos 12º 41' 40"; a cumbre Noche del galpón de locomotoras 74º 13' 20" y al Nevado Azuiz 909 12' 30". - Estas visuales se tomaron con 09 al Norte magnético - III - El terreno es fiscal y la mina se denominará "DUCUS PRIMERA". IV - Pido ordene el registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Minería. - Rafael A. Del Carlo. - Recibido en Escribanía de Minas hoy quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro siendo horas once. Marco Ruiz Moreno. - En 19 de octubre de 1954 se registró el escrito que antecede en Control de Edictos Nº 5 folio 845 y a despacho. - Marco Ruiz Moreno. - Salta, diciembre 20 de 1954. - Pase al Dpto. de Minas a sus efectos. Oufes. - Con la ubicación e informe que antecede, efectuado por el Registro Gráfico a los que el interesado debe previamente expresar su conformidad visual a Delegación para seguir su trámite. - Esta mina Ducus Primera ha sido anotada en el libro correspondiente bajo el número de orden 374, como manifestación de descubrimiento de depósito conocido. Departamento de Topografía y Minas, diciembre 22 de 1954. - José M. Torres. - Salta, 23 de diciembre de 1954. - Y VISTOS: El escrito que antecede presentado por el gerente de Salinera Ducus S. R. L., en el cual manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por el Departamento de Minas, por lo que con acuerdo de acuerdo con los arts. 88, 89, 117, 118 y demás concordantes del Código de Minería, el registro de esta manifestación de descubrimiento en el libro R. de Minas de esta Delegación, como manifestación de depósito conocido de centro de sodio o sal común, denominada "DUCUS PRIMERA", lo que así se resuelve; debiéndose registrar con sus anotaciones y proveídos al escrito de fs. 5. - Fecha públicase edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término de la Oficina de la Escribanía de Minas y establecida en el Art. 119 de dicho Código; Obliquese un ejemplar del edicto en el portafolio de tréguese al otro al interesado. - De acuerdo al Art. 6º de la Ley Nacional 10.273, fijase en la suma de \$ 3.000. - % como mínimo el capital que Salinera Ducus S. R. L. deberá invertir en esta mina, dentro del término de

cuatro días a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias, canales y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de esta mina. — Librese oficio a Zonas de Seguridad a sus efectos. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Entre líneas: "el Art. 119 de". — Vaje. — Luis Víctor Outes. Ant. m: Marco Ruiz Moreno. — En veintiocho de diciembre de 1954 se registró lo ordenado en el Registro de Minas N° 2 folio 275 a 178 vta. — Marco Ruiz Moreno.

Lo que se hace saber a sus efectos.

e) 31/12/54, 12 y 21/1/55.

### EDICTOS CITATORIOS

N° 11691 — Ref. Expte. 1907/51 Ma. L. Gallac de Sosa s. r. p 792. — PUBLICACION SIN CARGO — LEY 1627/53 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,26 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo por la acequia Municipal, 5.000 m<sup>2</sup>. del inmueble catastrado bajo el N° 136 de San Lorenzo, Dpto. Capital. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo. — Salta, 20 de diciembre de 1954. — ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas.

S/C — Ley 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

N° 11690 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIA ORTIZ DE ANDREU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo, proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad catastro 562, ubicada en Departamento Metán. — Salta, 20 de diciembre de 1954. Administración General de Aguas de Salta. —

S/C — LEY N° 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

N° 11689 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL AMORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,3 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 2 Has. 4840 m<sup>2</sup>. de su propiedad, catastro 36, ubicada en Metán Viejo. — Salta, 20 de diciembre de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY N° 1627/53

21/12/54 al 31/1/55.

N° 11688 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GONZALEZ NUNO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Yatasto, 3 Has. de su propiedad "Paso del Durazno", catastro 428, ubicada en Yatasto (Metán). Salta, 20 de diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C LEY N° 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente N° 3106/49 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53. —

N° 11687 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FACUNDA MEDINA DE VILTA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, proveniente de la represa del Río Chuscha 474 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 593 de Cafayate. — Salta, 20 de diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53. —

N° 11686 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,82 l/seg. proveniente de Río Angastaco, en turno de Expediente N° 1061/50 — PUBLICACION S/C 1 1/2 hora cada 8 días, 1 Has. 1850 m<sup>2</sup>. de su propiedad, catastro 23 Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 1 1/2 hora cada 15 días, con todo el caudal de la acequia E. Molino. — Salta, 20 de diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. —

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente N° 1061/50 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53. —

N° 11685 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2 l/seg. proveniente del Río Calchaquí por las acequias Del Bajo y Del Alto, en turnos de 22 horas y 6 horas cada 7 días respectivamente, 3 Has. 8260 m<sup>2</sup>. del inmueble "Casa Vieja" catastro 384. Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá os mis-

dos turnos cada 15 días, con todo el caudal de dichas acequias. — Salta, 16 de diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente N° 2053/50 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53. —

N° 11684 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIA LINARES DE CORNEJO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,26 l/seg. proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 4060 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 1221 de San Lorenzo, Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá turno de 12 horas por día en forma permanente con todo el caudal de la acequia principal. — Salta, 20 de diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

N° 11683 — EDICTO CITATORIO. — EN BOLETIN OFICIAL. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PABLO SOTO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,41 litros por segundo, proveniente del río Chuñapampa 2 Has. 7000 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 90 ubicada en Coronel Moldes (Dpto. Eva Perón). En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la de la hijuela El Nogal. —

Salta, Diciembre 18 de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY N° 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

N° 11682 — Expte. 1409/49 — PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53. —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio R. Co que tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Onuscha, 1080 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 479 de Carayate.

Salta, 20 de Diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C LEY N° 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

### SECCION JUDICIAL

lér sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de Enero. — para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31 al 14/2/54

N° 11728 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta

días a interesados en el juicio "SUCESORIO" de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibimiento. —

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 11/2/55

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 11733 — EDICTO. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FÉLISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer va-

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 21/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTORRIGA o JAIMÉ SEPZEL OSTORRIGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO;

Luis R. Casarreira, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PÉREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación.— Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRÍ — Escribano Secretario  
e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAPHAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTÍNEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11714 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Escribano Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta, Diciembre 23 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 23/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 —

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.—

GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 17/12/54 al 7/2/55.

Nº 11684 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE L.

NIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954  
ALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario  
e) 22/12/54 al 2/2/55

Nº 11683 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legatarios MARÍA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CREMEDIKE Y TRISTAN GARCIA TORRES BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercerarias Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, Esteban Fioris Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Enné Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Saza y hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta Carmen Cornejo de Kolbenhoyer, Arturo Kolbenhoyer y s, Margarita Mogner, Augusto Mattonzo, Telesforo Beritez, Parroquia de la Viña y La Merced, Testamentario de MARÍA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones. Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo.—

Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario.  
e) 21/12 al 1º/2/55.

Nº 11681 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA O-HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 21/12/54 al 1º/2/55

Nº 11680 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES PANNY TOLEDÓ o PANNY EDUVIJES TOLEDÓ, habilitase feria.— Salta, Diciembre 19 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 21/12/54 al 1º/2/55.

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario —

e) 20/12/54 al 28/1/55.

Nº 11673 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55.

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.  
e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11660 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 16 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.  
e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Al los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.  
e) 16/12/54 al 27/1/55.

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación: cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11661 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4 Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario  
e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FOR TUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.  
e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO VIEVA. Habilitase la feria de enero.—



SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—

CACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUÉ — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11628 SUCESORIO. El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILLDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJOS Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO, Tristán A. Espeche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE GALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta, diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutierrez de Mamani, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Saltaño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Uribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11618 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENOHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jose L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero. — Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero para publicación.—

SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA o ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA o ZULCA e ISIDORA SULCA o ZULCA DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simessen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11578 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de la Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11568 — EDICTOS SUCESORIO:— El Señor Juez de la Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO o NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11546 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 22/11/54 al 3/1/55

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11588 — POSESION TREINTAÑAL: Habibiendose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo. CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciana López y Carmen Díaz; al Este, con propiedad de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.60 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo. CATASTRO DO bajo Nº 398; el señor Juez de la causa, Dr

Luis R. Casarriero, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano-Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Habilitase la feria de Enero 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano-Secretario 6) 19/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11712 - EDICTO. Se ha sabido que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del lote Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección Departamento Metán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sur, con finca "Mojoán", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Jurisdicción, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero. Salta, Diciembre 24 de 1954. ANIBAL URRIBARRI, Escribano-Secretario. 30/12/54 al 10/2/55.

Nº 11695 - EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites. Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una legua de fondo. Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud, finca Celeste Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, Henderson Ordoñez Leal. Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal; Sud, Celeste Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta. Catastro Nº 807. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Jurisdicción cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos. Habilitase próxima feria para esta publicación. Salta, Diciembre 14 de 1954. 22/12/54 al 2/2/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11722 - POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL - BASE \$ 48.000.- Inmueble en esta Ciudad. El día Martes 25 de Enero de 1955, a las once horas, en mi escritorio -Deán Funes 980- venderé en subasta pública y al mejor postor una casa de CUARENTA Y OCHO MIL PE

SOS MNACIONAL, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y anclaje al suelo, ubicado en calle Avarado entre Arenales y Gorri de esta Ciudad. Medidas: terreno 11,20 mts. frente por 11,20 mts. de c. f.; fondo costado Este 52,80 mts. y costado Oeste 53,30 mts. Superficie terreno: 585,93 mts. cuadrados. Límites: N. propiedad de Candelaria o María Candelaria Marteara y conprop. de Rogarío O. de Salcedo; al S. calle Avarado; al E. prop. de Fco. Viñuales y al O. con propiedad de Juana Cruz de Llanos. Títulos: registrados al Nº 346, As. 7 del libro 36 R. I. C. Nomenclatura Catastral: Circ. I. - Sec. 1ª Manz. 6 - Parcela 13 - Partida 3256. Gravámenes: Hip. en 1er. término a favor del Sr. Manuel Luis Lajad por \$ 48.000.- m/n. registrado al Nº 346, As. 8 del libro 36 R. I. C. Emplazo ordenado por Excm. Cámara de Paz Letrada en autos "Ejec. Figueroa Guemes vs. G. S. Sartini", por la suma de \$ 850.- m/n. registrado al Nº 346, As. 9 del libro citado. Emplazo ordenado Excm. Cámara de Paz Letrada en autos "Fco. Quiroga vs. G. S. Sartini" por la suma de \$ 555.- m/n. registrado al Nº 346, As. 10 del mismo libro. Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte. Señala de práctica. Comisión al comprador. Con habilitación de feria. JUICIO, "Frep. Via Ejec. Fco. Quiroga vs. Gerardo Sartini" - Expte. 9142/54. Cámara de Paz Letrada - Secretaría Nº 2. Salta, diciembre 31 de 1954. e) 3 al 24/1/54

Nº 11729 - POR: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA. Tierras optimas para cultivo de tabacos. BASE \$ 293.333.33

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 13, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m/n. (a las dos terceras partes de la valoración fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (ant. La Viña) de esta Provincia, con superficie de 7.757 hectáreas, 4.494 mts. 2, según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Meldez"; Este, con finca "Retiro de Guillemo, Villa"; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Carbon" de Juan López; y Oeste, con cuernos de la serranía que la separan de la finca "Potreró de Diaz" de El Alazán S.R.L. 950 hectáreas cultivadas con riego suficiente. Posibilidad de cultivo y riego 500 Ha. Campos de pastoreo. Abundante monte. Agua del dominio privado que nace en la finca. Canales de riego - 2 represas. Potreros alambrados - 8 estufas para secar tabaco. Casas para peones. Espléndida casa principal con todas las comodidades; construcción material de primera. Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica. Galpón para almacén y depósito de tabaco. Dependencias para maquinarias y herramientas. Estación "Osma" F. C.N.C.B. dentro de la finca. Títulos de dominio inscriptos, a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Nomenclatura Catastral Partida Nº 428. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de El Alazán S.R.L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del

remate: Herramientas, maquinarias, muebles y movientes. Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: EJECUTIVO-LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA Expte. Nº 2130/1953. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta del precio, salvo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos. ANIBAL URRIBARRI - Escribano-Secretario. ANIBAL URRIBARRI - Escribano-Secretario e) 31 al 14/2/55

Nº 11701 - POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES. El día Lunes 10 de Enero de 1955 habilitada la feria, a las 17 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; los derechos y acciones empujados al demandado, sobre un lote de terreno ubicado en Metán, en la calle Belgrano designado archivado en el Departamento Judicial con el Nº 63 como lote Nº 43 de la Manzana C, con extensión: 10 mts. frente por 44,83 mts. de fondo. Límites: al Norte, con lote 49, calle Belgrano; Este, lote 44; y Oeste, lote 42. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: DEMANDO PREVENTIVO - JAVIER BRANDAN VS. JERONIMO M. ANGELETTI Expte. Nº 33.921/954. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. e) 31/12/54 al 10/1/55

Nº 11730 - JUDICIAL POR: LUIS ALBERTO DAVALOS. N LA CIUDAD. El día Lunes 24 de Enero de 1955, habilitada la feria a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valoración fiscal), un lote de terreno ubicado en calle Cnel. Suárez, entre Entre Ríos y Entre Ríos, de esta ciudad designado como lote Nº 59 de la fracción A. según plan urbanístico bajo Nº 1434, con EXTENSION: 50 metros de frente, 65 cmg. frente por igual anchura, por 29 mts. 35 cmgs. en su lado Sud. Superficie: 280 mts. 43 cmgs. Límites: Oeste, calle Cnel. Suárez; Este, lote 29; Norte, lote 51; y Sud, lote 49. Nomenclatura catastral Partida 12028, Sec. G, Manz. 67a, Parc. 23. Circ. I. - Títulos registrados a folio 396, asiento 3 Libro 1.6 R. I. Cap. Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Exhorte - Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Rafaela, en juicio COBRO EJECUTIVO PESOS - FROSTI Y CIA. Soc. Co. en Comandita vs. NICOLAS SENKOVIC" Expte. Nº 19255/54. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. e) 31/12/54 al 21/1/55

Nº 11721 - POR: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL - PIANO - SIN BASE. El día 11 de Enero de 1955, a las 18 horas, en Deán Funes 187, remataré SIN BASE, un piano marca G. I. Quandt-Berlin 13281, con dos arpas y banqueta, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial.

Sr. Román B. R. Getar, domiciliado en Gral. Peón 113, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, C. y C. en juicio: Ejecutivo — José Sánchez Beltrán vs. Román B. Getar y Rosa B. de Getar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11719 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.

El día 12 de Enero de 1955 a las 18 horas, en Bs. Aires 12, remataré SIN BASE, Un tractor marca "John Deere" A. O. Nº 1693, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Cornejo Costas, domiciliado en Finca "La Industria", del Pueblo de Cafayate. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Angel M. Romano vs. Enrique Cornejo Costas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 20/12/54 al 11/1/55.

Nº 11715 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MULARES — SIN BASE.

El día 12 de Enero de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dos animales mulares los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nolasco Echenique domiciliado en Avenida Chile, prolongación del puente del Río Arenales. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letada (Secretaría Nº 3) en juicio: Ordinario (Cobro de pesos) — Echenique Nolasco vs. Cayó, José. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55

Nº 11714 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — UN AUTOMOVIL "CHEVROLET" MODELO 1947 TIPO COUPE — BASE \$ 43.000.

El día Martes 11 de Enero de 1955, a las once horas, en el local sito calle San Martín Nº 549 (Garage del Sr. Eduardo Martorel), remataré con la base de \$ 43.000. Un automóvil "Chevrolet" modelo 1947, tipo Coupe, motor D. A. M. Nº 5929, chapa municipal Nº 1175 de la Ciudad de Salta, el que se encuentra en el local citado, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo, Rogelio o Rogelio Domingo Bazán vs. Normando T. Zúñiga". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Tribunal. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con casa quinta, con extensión de 51/2 cuadradas de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente del Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud y Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente más o menos, limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Rogelio Paomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez. — Título a folio 297 asiento 1 libro 3 R. I. de Metán. Partida 1084. — El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11699 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — VITRINA FRIGORIFICA.

El día lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, remataré SIN BASE: Una Vitrina Frigorífica, marca "Cama-Westinghouse", modelo ZV-133, Nº 199, para corriente continua en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Belgrano esquina Zuviria — Frutería Modelo. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ejecución Plendaria — José Marinaro vs. Emilio Manuel Garay". Expte. Nº 22443/954. En el acto del remate, el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 24/12/54 al 19/1/55.

Nº 11668 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, un inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Iida C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 8 del libro 1. R. I. de Cerrillos. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 188. — Valor fiscal de \$ 150.000.00. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del

mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria. — Josefa María Elvira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. — Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 26/1/54 al 10/2/55

Nº 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147.60.—

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción del departamento de Chicana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000.— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mana y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escoipe y Quebrada de Escoipe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS" — Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicana — Nomenclatura Catastral — Partida 133. — Valor Fiscal. — \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la Feria de Enero de 1955.

e) 2/1/54 al 10/1/55

Nº 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON —

JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad. El 7 de Enero de 1955 p. a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Peón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Ejecutivo M. Sastre vs. Salomón Sívoro, venderé con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veintinueve centímetros (12x32), con límites, etc. en sus títulos L. 1 Folio 54 asiento 4. Catastro 6002; y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en divisa de un lote ubicado en calle Olavarría, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (8.50x60). Títulos L. 48 F. 169 A. 1. Catastro 9093. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/1/54 al 7/1/55.

## CITACIONES A JUICIO

Nº 11716 — Citación — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en C. y C. en au-



tos. "Ordinario - cumplimiento de contrato - Juicio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial, para que conteste la demanda

conforme al art. 86 del Cód. de Proc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra defensor para lo represente en el juicio (Art. 90). - Salta, Diciembre 15 de 1954. - Habitante fecho Enero.

JORGE L. JURÉ - Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

Nº 11615 - EDICTO El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a de recho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado. - Expediente Nº 32.242/53", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio si no compareciera. -

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 6/12 al 31/55

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 11708 - TRISTAN A. ESPICHE Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación comunica que se ha presentado don CARLOS VERDUZCO, solicitando su inscripción como Martillero Público. -

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario e) 30 al 31/12/54.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11709 Los que suscriben: ARON MELLOFF, argentino; ALEGRE ZEITUNE DE MELLOFF, argentina; ESTERINA ABRUTH DE ZEITUNE, libanesa; NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE, libanesa; MOISES ZEITUNE, argentino; EZRA ZEITUNE, argentino; y JOSE SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado; este último por sus propios derechos y en nombre y representación de SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado, conforme al poder del que se hará referencia más adelante; todos casados, excepción hecha de Moisés y Ezra Zeitune; comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, los dos primeros en Adolfo Güemes Nº 227 y los demás en Belgrano 660; formalizamos el siguiente acuerdo con referenc

ferencia a la sociedad "SIMON ZEITUNE E HIJO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 29 de febrero de 1948, autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, amplificada y modificada por incorporación de nuevos socios y posterior retiro de los mismos, según escrituras autorizadas por el mismo escribano en fechas 30 de julio de 1949 y 30 de noviembre de 1949, e inscritas todas ellas en el Registro Público del Comercio de esta Provincia al folio 382, asiento 1981 del libro 23, al folio 75, asiento 2071 del libro 24, y al folio 392, asiento 2302 del libro 34, respectivamente; libros todos ellos de "Contratos Sociales".

PRIMERO: Acordado el ingreso a la nombrada sociedad de los señores Moisés y Ezra Zeitune, en calidad de nuevos socios, conforme resulta de los acuerdos celebrados en fecha 5 y 8 de mayo del año 1953 asentados en el libro de "Actas Número Uno" de la Sociedad, de folios 26 a 28 del mismo, formalizase dicho ingreso mediante el presente instrumento, en el que se expresarán las bases y condiciones correspondientes y las modificaciones que en razón del mismo quedan introducidas al contrato social, concordantes con las pertinentes estipulaciones contenidas en las actas de referencia.

SEGUNDO: A partir del día 16 de enero del año 1953, fecha a la que se retrotraen los efectos del ingreso de los nombrados nuevos socios, la sociedad "Simon Zeitune e Hijo - Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada por los señores señores Simon Zeitune, José Simon Zeitune, Aron Melloff, Alegre Zeitune de Melloff, Esterina Arruch de Zeitune, Nahime

SECCION COMERCIAL

Zeitune de Zeitune, Moisés Zeitune y Ezra Zeitune.

TERCERO: El capital de la sociedad, fijado originariamente en la suma de cuatrocientos mil pesos mil y aumentado posteriormente en diez mil pesos más de igual moneda, queda elevado, a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, a la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS NACIONALES, dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos % cada una, suscriptas e integradas cuatrocientas de ellas en la proporción y forma respectivas en el contrato de constitución de la sociedad mencionado al comienzo de este instrumento, y las ciento diez restantes, en la forma y proporción siguientes: cinco cuotas cada uno de los socios señores Simon Zeitune y José Simon Zeitune, por cesión que de ellas hicieron a favor de los mismos los ex-socios señores Alberto Hasbani y Fiorinda Zeitune de Hasbani, en la ya mencionada escritura del 30 de noviembre de 1949, autorizada por el escribano Pedro J. Aranda e inscrita al folio 332, asientos 2.362 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público; y cincuenta cuotas cada uno de los nuevos socios señores Moisés y Ezra Zeitune, quienes las han integrado totalmente con igual importe del respectivo crédito que, por mayor cantidad, tenían ellos a cargo de la sociedad en la respectiva cuenta particular que mantenían con la misma.

CUARTO: A partir del ejercicio económico iniciado el 16 de enero de 1953, las utilidades de la sociedad, una vez hecha la reserva prevista en la cláusula séptima del contrato de constitución, corresponderán a favor de los socios, en la proporción siguiente: a don Simon Zeitune, el cinco por ciento; a don José Simon Zeitune, el treinta y cinco por ciento; a don Aron Melloff, el diez por ciento; a doña Esterina Arruch de Zeitune, y a doña Nahime Zeitune de Zeitune, el siete y medio por ciento para cada una; a doña Alegre Zeitune de Melloff, el tres por ciento; a don Moisés Zeitune, el diez y ocho por ciento, y a don Ezra Zeitune, el doce por ciento. - En igual proporción se repartirán por los socios las pérdidas que hubieren.

QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Simon Zeitune, José Simon Zeitune y Moisés Zeitune, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, ejercitando las facultades enunciadas en la cláusula quinta del contrato de constitución y todas las demás que fueren necesarias entre las que se encuentran

comprendidas las de contraer préstamos de dinero, con o sin interés, mediante operación directa, descuentos de valores y efectos, o en cuenta corriente, de las instituciones bancarias de esta plaza u otra, o de terceros particulares; otorgar fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal, como también de garantía real con afectación de los bienes de la sociedad; adquirir, enajenar y gravar establecimientos comerciales e industriales; constituir a la sociedad en depositaria; dar dinero prestado en la misma forma en que pueden tomarlo en préstamo.

SEXTO: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante liquidación entre los socios, la que se practicará formulando ellos, o los que de ellos estuvieren interesados, propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad, las que se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un mismo acto y en presencia de escribano público que labrará el acta respectiva; se considerará adjudicatario la propuesta que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

SEPTIMO: Toda cuestión o divergencia que se promoviera entre los socios, con motivo de la interpretación del contrato social, de su aplicación, de la administración, disolución o liquidación de la sociedad, de la determinación de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, o con cualquier otro motivo relacionado con la sociedad, será sometida a la decisión de arbitradores singulares componedores, nombrados uno por cada parte, en divergencia y estas facultades aquellos para designar un tercero en caso de discrepancia; el fallo de los mismos será inapelable.

OCTAVO: Mantiénese la vigencia del contrato de constitución de la sociedad, referido al comienzo, en todo lo que no resulta modificado por el presente instrumento.

NOVENO: Déjase aclarado que el señor José Simon Zeitune actúa en nombre y representación de don Simon Zeitune, a mérito del poder amplio que le otorgara éste en escritura del 16 de agosto de 1930, autorizada por el escribano Enrique Sannihán y anotada al folio 180, asiento 193 del libro B 12 de Mandatos.

DE CONFORMIDAD, firmamos nueve ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

A. MELLOFF — A. Z. DE MELLOFF — E. A. DE ZEITUNE — N. Z. DE ZEITUNE — M. ZEITUNE — E. ZEITUNE — J. S. ZEITUNE — P. R. SIMON ZEITUNE — J. S. ZEITUNE  
e) 29/12/54 a) 1/1/55.

**Estatutos Sociales**

Nº 11722 —

**PRIMER TESTIMONIO. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.— HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Fosalva, escribano titular del Registro Público número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparece don Fernando Esteban Peuriot, soltero, argentino, mayor de edad, veintiocho años de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien de conocer doy fé, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán regirla, los que fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad las disposiciones legales aplicables al caso, DECLARA: que PROTOCOLIZA en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales me presentó, el que es del siguiente tenor: Testimonio Acta Constitutiva de Zenta. — Sociedad Anónima Inmobiliaria. Al margen: Presentes: Curá Tomás Curá Bárbara Edith Hum de Peuriot Luis Julián Pérez José, Peuriot Fernando Esteban, Ponce Martínez Carlos, Teranto David Tirao Lucio Rogarilo, Torres Emilio, Tula Ernesto Federico. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores mencionados al margen en el local de la calle Veinticinco de Mayo número cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, en cumplimiento de un propósito anterior, resolvieron constituir una sociedad anónima que llevará la denominación de "HOTEL ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá su domicilio en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los terrenos que la Sociedad que constituyen adquirirá, todo de acuerdo a la concesión otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor del señor Fernando E. Peuriot, por decreto número 9898 de fecha 21 de abril del corriente año, concesión que el señor Peuriot cede en este mismo acto a la Sociedad constituida por objeto la explotación del Hotel de turismo según lo previsto en el mencionado decreto, cuya cesión será comunicada oportunamente al Poder Ejecutivo. Los presentes, con excepción de los señores Fernando E. Peuriot y To-

más Curá, que se retiran momentáneamente de la reunión, resuelven reconocer a favor de los mencionados señores, Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, sendos créditos contra la Sociedad constituida, de Ciento Cincuenta mil y Cincuenta mil pesos respectivamente, los cuales serán entregados en retribución de los gastos efectuados por ellos para la obtención de la concesión y demás trámites previos y abonados en la oportunidad que se convenga con los acreedores. Presentes nuevamente los Señores Peuriot y Curá se entró a considerar los estatutos que registrarán a la Sociedad, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad. Estatutos: Título primero. — Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero. Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al Señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9898, de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que enuchen tre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, o ejercer su representación. — Artículo Tercero: El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital. — Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública. — Título Segundo: Capital Social. — Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general. — Artículo Sexto. El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que regule el Código de Comercio. Las acciones corrientes pondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin premio. — Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones. El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia. — Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominales y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho de Código de Comercio. — Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Décimo: Toda nueva emisión de acciones, las de capital inicial o las de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escrituras públicas, abonarse al impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse

se su otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, mediante resolución de Asamblea. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de los bienes, mercaderías, valores del negocio o cualquier otro concepto. Título Tercero. De las Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Los accionistas serán convocados dos anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuarenta y cinco días de terminado el ejercicio anual que vence el primero de julio. En dichas Asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico. b) El reparto de las utilidades. c) La elección de los Directores y Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, según corresponda. d) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones en asuntos no incluidos en la convocatoria. — Artículo Décimo Segundo: La convocatoria a Asamblea contendrá la hora del día, se hará con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad. — Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres meses de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos del país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredite su depósito contendrá el número y serie de las acciones consignadas y debe a ser cambiada antes de la Asamblea por otra boleta de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Cada acción tendrá derecho a un voto. Ningún accionista podrá sin embargo, representar más del cinco por ciento de los votos equivalentes a todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea aunque las acciones en su poder lo hiciera acreedor a ello. — Artículo Décimo Quinto: Podrá convocarse a Asamblea Extraordinaria por resolución del Directorio, del Síndico, o a petición de los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscrito. En las Asambleas Extraordinarias se tendrá cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y depósito de las acciones, por los artículos precedentes. Los pedidos de Asamblea serán recibidos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación; en defecto de ello, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que corresponda. Artículo Décimo Sexto: Para los fines expresados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán ne-



cesarias, la mayoría y el quorum en el determi-  
 nados. Si a la primera convocatoria no hu-  
 biera quorum, se citará nuevamente con tre-  
 ce días de anticipación y por aviso que se  
 publicará diez días, y esta Asamblea así ci-  
 tada podrá resolver sobre cualquier asunto  
 por simple mayoría de los votos presentes y  
 cualquiera que sea el número de los accionis-  
 tas participantes. En las demás Asambleas or-  
 dinarias y extraordinarias se formará quorum  
 con la presencia de la mitad más uno de las  
 acciones suscriptas. En segunda convocatoria  
 citada según lo dispuesto anteriormente, las  
 resoluciones se adoptarán por mayoría de vo-  
 tos presentes y con cualquier número de ac-  
 cionistas. Toda segunda Asamblea deberá he-  
 ber lugar dentro de los treinta días de la pri-  
 mera convocatoria y en los avisos deberá cons-  
 tar que la primera no se realizó por falta de  
 número. Título Cuarto Del Directorio. Articu-  
 lo Décimo Séptimo: La Sociedad será dirigida  
 y administrada por un Directorio compues-  
 to de cinco miembros titulares nombrados en  
 la Asamblea General de accionistas por mayo-  
 ría absoluta de votos. La Asamblea elegirá  
 asimismo dos suplentes, por igual mayoría  
 quienes serán llamados al Directorio en caso  
 de ausencia, impedimento, renuncia o falta de  
 edad física o legal de los Directores titulares.  
 La determinación de los Directores Suplentes  
 que reemplazarán a los titulares se hará pa-  
 ra el primer Directorio en el mismo orden en que  
 han quedado nombrados y en el futuro según  
 el orden que determine por el número de votos  
 que hayan obtenido y a paridad de votos por  
 sorteo. Artículo Décimo Octavo. Cada uno de  
 los Directores deberá depositar en la Caja  
 de la Sociedad cincuenta acciones que se con-  
 servarán en ella mientras dure su cargo como  
 garantía de fiel desempeño. Artículo Déci-  
 mo Noveno. El Directorio nombrará de su  
 seno cada año un Presidente, un Vice Pre-  
 sidente y un Secretario que podrán ser re-  
 electos. Artículo Vigésimo El Presidente o  
 el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán  
 la representación legal de la Sociedad y para  
 obligar legalmente a la misma, sus firmas de-  
 berán ir respaldadas por la del Director Secre-  
 tario. Podrán firmar también en representa-  
 ción de la Sociedad los Directores o un Di-  
 rector y un funcionario a los cuales se les  
 haya dado poder en forma. Artículo Vigé-  
 simo Primero. Los Directores titulares se ele-  
 girán cada tres años y los suplentes todos  
 los años ambos serán reelegibles. La Asam-  
 blea General de accionistas podrá por  
 mayoría de votos presentes, revocar el mandato  
 de todos o a alguno de los Directores. Artí-  
 culo Vigésimo Segundo. El quorum para las  
 reuniones del Directorio se formará con tres  
 miembros presentes y los suplentes, se for-  
 marán por mayoría de votos, el Presidente o Vice  
 Presidente en su caso tendrá voto y doble voto  
 en caso de empate. Artículo Vigésimo Ter-  
 cero. El Directorio se reunirá cuando lo re-  
 quiera el Presidente o uno de los Directores  
 o el Síndico, y podrá hacerlo en otra locali-  
 dad de la República que no sea del Rincón  
 de la Muña Oros cuando el Presidente o  
 sus miembros lo consideren oportuno. Ar-  
 tículo Vigésimo Cuarto. Si por cualquier cau-  
 sa faltara Directores Suplentes, el Directo-  
 rio de ignora provisionalmente hasta la pró-  
 xima Asamblea General que se celebre. Ar-  
 tículo Vigésimo Quinto. Los acuerdos de

rectorio se consignaran en un libro de actas  
 que serán firmadas por el Presidente o Vice  
 Presidente en su caso y por el Secretario. Ar-  
 tículo Vigésimo Sexto. El Directorio tendrá  
 amplias facultades para administrar los bie-  
 nes y negocios de la Sociedad, resolver por sí  
 solo y ejecutar todo aquello que está com-  
 prendido dentro de los objetos sociales, sal-  
 vo o reservado expresamente por estos Es-  
 tatutos sus facultades por lo tanto com-  
 prenderá ejercer la representación de la So-  
 ciedad para todos los actos administrativos,  
 comerciales y legales. Administrar los ne-  
 gocios de la Sociedad con amplias facultades.  
 Comprar y vender mercaderías o mue-  
 bles, al contado o a plazos; solicitar o com-  
 prar marcas de fábrica o de comercio; com-  
 prar y percibir al contado o a plazos todo lo  
 que se deba a la Sociedad; dar o tomar di-  
 nero prestado con o sin garantías y cancela-  
 rlas; constituir, aceptar y cancelar hipote-  
 cas, prendas o cualquier otro derecho real;  
 transigir toda clase de cuestiones judicia-  
 les y extrajudiciales; comparecer en arbit-  
 rios o arbitradores; girar, aceptar, endosar y  
 avalar letras, vales o pagarés, girar cheques  
 contra depósitos o en descubierto; abrir cuen-  
 tas corrientes en instituciones de Crédito  
 con o sin provisión de fondos; otorgar cartas  
 de créditos; formular facturas; celebrar toda  
 clase de contratos y cualquier acto de enaje-  
 nación o administración que reputé necesario  
 o conveniente para los fines de la Sociedad;  
 operar con las facultades precedentes en el  
 Banco de la Nación Argentina, en el Banco  
 Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de  
 la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier  
 institución bancaria oficial o particular, creata  
 o a crearse en la República o el exterior. Po-  
 drá también comprar bienes raíces, en cuyo ca-  
 so se requerirá el voto favorable de todos los  
 Directores que forman el Directorio, salvo de  
 los que se excusaran de participar en la gub-  
 ernación por las razones del artículo trece y  
 cuarenta y cinco del Código de Comercio. Ar-  
 tículo Vigésimo Séptimo. Adquirir o vender al contado o a plazos el  
 activo y pasivo de establecimientos comercia-  
 les, o industriales, o hacer a cargo del activo y  
 pasivo. Establecer, crear, dirigir, administrar,  
 sostener o agencias en la República Argentina  
 o en el exterior. Resolver en la emisión,  
 suscripción o integración de las acciones y  
 establecer los plazos y condiciones en que de-  
 ben hacerse efectivas. Crear empleos y acor-  
 dar habilitaciones y graduaciones, nombrar,  
 trasladar o despedir a todos los empleados de  
 la Sociedad; nombrar gerentes y sub-geren-  
 tes y convenir sus remuneraciones; conferir  
 poderes generales o especiales renovables o  
 no renovables, como le creyere conveniente;  
 convocar las Asambleas ordinarias o extraor-  
 dinarias; presentar anualmente a la Asam-  
 blea el informe sobre la marcha de la Socie-  
 dad, el balance general y el inventario de la  
 misma, todo lo que constituya una obligación  
 del Directorio; proponer a la Asamblea el  
 dividendo a repartir a los accionistas y los  
 demás asuntos que el día debe considerarse  
 de acuerdo a los Estatutos. Esta facultad  
 podrá ser delegada sin limitación alguna  
 pues en ningún caso el Directorio está facultado  
 para requerir los actos suscriptos en los  
 tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, doce, tre-  
 ce, catorce y quince del artículo mil och-  
 ocientos ochenta y uno del Código Civil. Ar-

tículo Vigésimo Séptimo. El Directorio po-  
 drá nombrar de su seno a uno o mas Direc-  
 tores a los que podrá encargarse misiones es-  
 peciales, y encomendar, con poder en forma  
 todas las funciones de representación y ad-  
 ministración que crea oportuno. Título Quinto.  
 Del Síndico. Artículo Vigésimo Octavo  
 Anualmente la Asamblea General por mayo-  
 ría de votos nombrará un Síndico y un Síndico  
 Suplente, los que pueden ser reelegidos, y  
 se desempeñarán con las atribuciones que fi-  
 ja el Código de Comercio; la remuneración  
 del Síndico será fijada por la Asamblea. Tí-  
 tulo Sexto. De las Utilidades. Artículo Vi-  
 gésimo Noveno. Las utilidades realizadas y li-  
 quidas que arroja el balance anual después  
 de efectuado el descuento de cinco por cien-  
 to correspondiente a la reserva legal, las  
 amortizaciones reglamentarias y las demás  
 que la Asamblea considere necesarios, serán  
 distribuidas en la forma siguiente: a) ocho  
 por ciento al Directorio, después de deducido  
 el seis por ciento de interés sobre el capital  
 social, debiendo el Directorio establecer en  
 qué forma será distribuido entre el Pre-  
 sidente y los Directores. b) hasta el veinte  
 cinco por ciento a disposición del Directorio  
 para remuneraciones especiales. c) El  
 resto de las utilidades realizadas y líquidas  
 a los accionistas, salvo resolución en contra  
 de la Asamblea General. Título Sép-  
 timo. De la liquidación. Artículo Trigé-  
 simo. En caso de liquidación de la Sociedad,  
 actuará como comisión liquidadora el Direc-  
 torio que se encuentre en ejercicio, con la  
 fiscalización del Síndico y con las mismas fa-  
 cultades y deberes establecidos en estos Es-  
 tatutos, si la Asamblea convocada a ese efec-  
 to no dispone otra cosa. La cuenta final  
 de los liquidadores se aprobará por una Asam-  
 blea especial convocada al efecto en la for-  
 ma establecida en estos Estatutos. Título  
 Octavo. Disposiciones transitorias. El  
 primer Directorio queda constituido en la  
 siguiente forma: Directores Titulares: Doc-  
 tor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Pon-  
 ce Martínez, Señores Tomás Curá, José Pe-  
 rez y David Foranto; Directores Suplentes:  
 Señores Emilio Torres y Luis Julian Ferriol  
 Destana e Sr. Sr. Titular el Doctor Eladio  
 Alberto Muñoz y Síndico Suplente el Señor  
 Dámaso Barardi (hijo). El doctor Carlos  
 Ponce Martínez y el señor Fernando Es-  
 teban Ferriol quedan autorizados indistin-  
 tamente para gestionar la aprobación de es-  
 tos Estatutos pudiendo aceptar todos los mo-  
 dificaciones que para ello les sean exigidas  
 igualmente para proceder a la inscripción  
 de la Sociedad y a su inscripción en el Re-  
 gistro Público de Comercio. Las cuatro pri-  
 meras series de acciones quedan suscrip-  
 tas en la siguiente forma: el Señor Tomás  
 Curá cuatrocientos cincuenta acciones o sean  
 cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional;  
 la Señora Mariana María Hum de Curá, cien  
 acciones o sean diez mil pesos moneda na-  
 dal, el Señor Luis Julian Ferriol diez ac-  
 ciones o sean diez mil pesos moneda nacio-  
 nal; el Señor José Pérez, quinientas accio-  
 nes, o sean cincuenta mil pesos moneda na-  
 cional; el Señor Fernando Esteban Ferriol,  
 dos mil trescientas acciones o sean doscien-  
 tos treinta mil pesos; el Señor Carlos Pon-  
 ce Martínez, diez acciones o sean diez mil  
 pesos moneda nacional; el Señor David Ta-  
 ranto, cincuenta acciones, o sean cinco mil

pesos moneda nacional; el señor Emilio Torres, don... acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; el señor Lucio Rogarío Tirao, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; y el señor Ernesto Federico Tula, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; que todos integran en este acto.—Con lo que se da por terminada la reunión firmando todos los presentes de conformidad esta acta redactada de fojas uno a nueve.— Sobre borrado: el Señor José—os—Vale.— Sib: Peuriot Luis Julián.— Luis Julián Peuriot—Luis Julián Peuriot—Vale.— Emilio Torres, B. E. R. de Curá, José Pérez, B. Taranto, P. E. Peuriot, Ponce, Martínez, Luis J. F. F. T. Curá, L. R. Tirao, Ernesto F. Tula. Concuera con el acta original que corre de fojas uno a nueve del libro respectivo que he tenido a la vista y que he computado a los efectos del caso, habiendo comprobado la autenticidad de las firmas que figuran al pie.— Sobre borrado: l—dop—l—lci—e—p—tem—er— Vale.— Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotel Inmobiliaria indistintamente Vale. A Peña va Hay un sello. Expediente No Salta, noviembre 23 de 1954.— Pase a sus efectos a Fiscalía de Estado.— Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.— Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique A. Arana, Secretario General de la Gobernación.— Hay otro sello. Fiscalía de Estado 23 de noviembre de 1954.— Recibido en la fecha, a horas 11, en fs. 9 últimas en calidad de Inspección de Soc. Anónimas, Const. Hay una firma ilegible, Secretario. A sus efectos paise a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— Despacho, noviembre 23 de 1954.— Hay una firma ilegible.— Nómina Detallada de los socios fundadores de Hotel Zenta "Sociedad Anónima Inmobiliaria". Curá Tomás, casado, argentino, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán comerciante, Curá Barbará Edith Humad, casada, argentina, domiciliada en Orán, propietaria, Peuriot Luis Julián, casado, argentino, domiciliado: Víctor Martínez 204, Cap Fed. empleado, Pérez José casado, argentino, domiciliado en Orán comerciante, Peuriot Fernando Esteban, argentino, domiciliado en Orán, comerciante Ponce Martínez Carlos Felipe, casado, argentino, domiciliado Baicera 376, Salta, escribano, Taranto David, turco, casado domiciliado en Orán, comerciante, Tirao Lucio Rogarío, casado, argentino, domiciliado: Av. Sarmento 116, Salta, comerciante Torres Emilio soltero, argentino naturalizado, domiciliado Orán, comerciante Tula Ernesto Federicco, casado, argentino, domiciliado en Orán dentista. Corre a fojas 10 una boleta de depósito del Banco Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", B. A. (en formación), por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. El que guseriba Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de Salta, Certifica, que en la sección Orden Social y Político de esta Jefatura se ha recibido la nómina de la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria del Hotel Zenta, con sede en la calle 23 de Mayo No 240 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se expide el presente certificado en la ciudad de Salta, a los veint...

... y cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro a los efectos de ser presentado en Inspección de Sociedades Anónimas y a solicitud de la parte interesada. Hay una firma ilegible y un sello que dice Emilio Pavichevich, Jefe de Investigaciones, Mesa de Entradas, Gobernación. Expediente No 1604. Entró Noviembre 18/54. Salta, 18 de noviembre de 1954. Al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia doctor Ricardo Durand, S.D. Carlos Ponce Martínez, con domicilio en la calle Baicera número 376 de esta ciudad, en ejercicio de la autorización conferida en el acta de constitución de "Hotel Zenta", Sociedad Anónima (en formación), que en testimonio acompaño, ante V. S. me presento y digo: Que se han cumplido los requisitos de ley para el funcionamiento como persona jurídica de la mencionada Sociedad, que se ha efectuado en el Banco Provincial de Salta, el depósito correspondiente como se acredita con la boleta respectiva. Que, en consecuencia corresponde se aprueben por V. S. los Estatutos de dicha Sociedad y se le otorgue personería suficiente, hecho lo cual se procederá a la escrituración que manda la ley y a la consiguiente publicación. Entre líneas: Hotel—Vale. Así lo pido. Dios guarde a V.S. Ponce Martínez, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, Salta, P.G. Salta, noviembre 30 de 1954. Señor Fiscal de Estado. A fs. 12 del presente expediente e. señor Carlos Martínez Ponce, en representación del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", por autorización conferida en el acta de constitución de la sociedad, que corre a fs. 7 vta. del presente expediente, solicita para la misma la aprobación de los estatutos sociales, personería jurídica, habiendo llenado todos los requisitos legales y dando cumplimiento al Decreto No 563—G. No teniendo objeción que formular al pedido de referencia soy de opinión que puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el mas elevado criterio de S.S. Sirva en presten de muy atenta nota de elevación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ricardo R. Urzagasti Sub—Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay otro sello, Fiscalía de Estado, 1 de Diciembre de 1954. Recibido en la fecha, a horas 9, a fs. 13 últimas, en calidad de a dío tamen. Consté. Dora Acosta, Secretario. Expediente No 1604/54. Sociedad Anónima "Zenta" Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica y aprobación Estatutos. D No 1289/54. Señor Ministro de Gobierno: Teniendo en cuenta lo informado a fs. 13 por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, referente al otorgamiento de personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecutivo puede hacer lugar a lo solicitado. Fiscalía de Estado, noviembre 30 de 1954. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco Pablo Maioli, Fiscal de Estado; Hay otro sello Fiscalía de Estado 2 de Diciembre de 1954. Selló en la fecha, a horas 11,

en fs. 14 últimas, en calidad de dictaminado. Consté. Dora Acosta, Secretario, Salta, 6 de diciembre de 1954. R. S. Decreto No 12151. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Expediente No 1604/54. Visto el presente expediente en el que la Institución denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria solicita aprobación de sus estatutos sociales, previo otorgamiento de la personería jurídica, y habiéndose llenado todos los requisitos legales exigidos y dado cumplimiento a lo dispuesto por decreto número 563—G, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y a la dictamina do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrados, respectivamente. El Gobernador de la Provincia Decreta: Art. 1º — Apruébase los estatutos sociales de la entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria" que corre agregado a fs. 10 de estos obrados, previa concesión de la personería jurídica solicitada. Art.— 2º Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los certificados que se solicitan en el sellado que fija la ley Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand, Jorge Aranda, Es copia: M. R. Salas de Lemme, Despacho, Diciembre 7 de 1954. Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo M. Falu. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Concuera con las piezas correspondientes del expediente número 1604, año 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicitando la personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre borrado: a—Supe—a—i—e—al—s—Hotel—c—Firma ilegible: entre líneas: Ernesto Valen. Entre líneas: Hotel—Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo R. Urzagasti, Sub Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que en diez fojas últimas incorporo a la presente, doy fé, quedando en consecuencia, protocolizado en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la construcción de "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mi y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en trece sellos notariales números: del diez mil ochocientos veintey siete al diez mil ochocientos treinta y nueve, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil ochocientos sesenta y uno, doy fé. Sobre borrado: car—tas de—l—: entre líneas, me presenta—Vale.— Len. F. E. Peuriot; Testigo, Julia Torres, Tgo. Emilio Díaz. Ante mí — A PENALVA. Hay un sello. — CONQUIRDA — con su matrícula

" que pasó ante mí y queda en este Registro  
 " número Diez, a mi cargo, doy fé, Para el  
 " interesado expido este primer testimonio en  
 " doce sellos números; del ciento noventa y  
 " nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento  
 " noventa y nueve mil ochocientos ochenta  
 " y nueve, que sello y firmo en el lugar y  
 " fecha de su otorgamiento. Sobre borrado:—  
 " has—; entre línea; o revocándolos—actos—  
 " año 1964. Valen.—

" ARTURO PENALVA — ESCRIBANO  
 " REGISTRO N° 19.—

e) 30/12/54 a) 20/1/55

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

N° 11712 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Por el término legal, se hace saber que don Antonio Rafael Morón, transfiere a favor de "Despensa Morón — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre don Antonio Rafael Morón, don Antonio Alfredo Morón, don Juan José Morón y Francisco Morón, su negocio de almacén y despensa Morón, ubicado en esta ciudad, en la calle General Güemes 1328 a) 1334. Oposiciones de ley ante la escribanía de Juan Pablo Arias, Belgrano 466. JUAN PABLO FRIAS, Escribano Público.—

e) 30/12/54 a) 5/1/55.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

N° 11720 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.—

Se hace saber por el término legal que se tramita la disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva "Bulsan y Compañía", con domicilio en esta ciudad calle Alvarado N° 667, constituida por los señores Angel Bulsan y Acín y Antonio Corrado Rorcaglia, tomando este último a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. Para oposiciones: Escribanía de Juan Pablo Arias, Avenida Belgrano 466 de esta ciudad.

JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.—

e) 30/12/54 a) 5/1/55.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se conservan las noticias que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que

a ellas destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

Trabajo y Previsión

**SECCION AVISOS**

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
 DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 3043 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11193 del 16 de Mayo de 1948 —

**EL DIRECTOR**

TALLERES GRAFICOS  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A  
 1955